

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad. Seccion 4.ª.—Notariado.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de varias esposiciones elevadas á este Ministerio por la Diputacion provincial y la Junta directiva del Colegio notarial del territorio de Pamplona, y por algunos Notarios de otros territorios, acerca de la conveniencia de respetar por ahora, y hasta que el número de Notarios quede reducido al que debe fijarse por reglamento, el desempeño simultáneo de los cargos de Notario y de Secretario de Ayuntamiento, especialmente en los pueblos de escaso vecindario, no obstante la incompatibilidad establecida por los artículos 16 de la ley del Notariado y 7.º del Apéndice al reglamento general para su ejecucion.

En su vista; y Considerando que, aunque por dichos artículos el cargo de Notario es incompatible con cualquier empleo público que devengue sueldo ó gratificacion de los Presupuestos generales, provinciales ó municipales, en cuyo caso se hallan los Secretarías de Ayuntamiento, el art. 5.º del citado Apéndice exceptúa de esta disposicion general á los Notarios que á la publicacion de la ley de 28 de mayo de 1862 se hallaban sirviendo cargos de Real nombramiento, no incompatibles entonces con la profesion notarial, los cuales podian continuar desempeñando hasta que se redujera el número de Notarios al que se fije por reglamento;

Considerando que, segun el espíritu de la ley citada, la escepcion contenida en dicho art. 5.º del Apéndice, respecto á los cargos de Real nombramiento, debe ser extensiva á todos los empleos y cargos expresados en el art. 16 de la misma;

Considerando que al tiempo de la publicacion dicha ley no existia incompatibilidad para el simultáneo desempeño de

las Notarías y Secretarías de Ayuntamiento, puesto que la establecida por la Real orden de 25 de mayo de 1844, segun su letra y espíritu, debe entenderse limitada á los Escribanos actuarios ó de Juzgados;

Considerando, por último, que segun las disposiciones citadas solo los Notarios que á la publicacion de la referida ley se hallaban desempeñando Secretarías de Ayuntamiento son los que tienen aptitud para continuar en su ejercicio hasta el arreglo de las demarcaciones notariales, pero no los que á la vez desempeñen Escribanías de actuaciones, ni tampoco los que nose hallaban sirviendo aquellos cargos en la época antedicha; pues respecto de estos la incompatibilidad establecida por la ley es absoluta, cualquiera que sea el vecindario y territorio en que ejerzan.

De conformidad con el parecer del Consejo de Estado en pleno, S. M. se ha dignado resolver:

1.º Que así en Navarra como en el resto de la Peninsula é islas adyacentes debe entenderse aplicable desde luego á los Escribanos de Juzgados y á los que tengan Notaria aneja, como tambien á los meros Notarios que no se hallaban desempeñando Secretarías de Ayuntamiento cuando se publicó la ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, la incompatibilidad que en terminos generales establece el art. 16 de la misma

2.º Que únicamente pueden optar á las Secretarías de Ayuntamiento, y en virtud de la escepcion contenida en el artículo 5.º del Apéndice al reglamento para la ejecucion de la citada ley del Notariado, y con la limitacion de tiempo que en él se expresa, los Notarios que no desempeñando á la vez Escribanía de actuaciones estaban en posesion de dichas Secretarías al tiempo de publicarse la referida ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1864.—Arazola.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

No habiendo producido resultado las cuatro subastas celebradas por virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 18 de abril, 5 y 25 de junio y 15 de julio últimos para la adquisicion de 6000 camisas para uso de las penadas en las casas de correccion de mujeres del reino, con arreglo á lo prevenido en la escepcion 8.ª

del art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernacion para que contrate dicho servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

No habiendo producido resultado las tres subastas celebradas por virtud de lo mandado en Reales órdenes de 12 de julio, 24 de agosto y 20 de setiembre últimos, para contratar el suministro de víveres para los penados en el presidio de Santona, y de viveres, medicinas y utensilio para la enfermería de dicho establecimiento, con arreglo á lo dispuesto en la escepcion 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernacion para que contrate dicho servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

No habiendo producido resultado las dos subastas celebradas en virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 12 de julio y 31 de agosto últimos, para contratar el suministro de viveres para los penados en el presidio y casa de correccion de mujeres de las Islas Baleares, y de viveres, medicinas y utensilio para las enfermerías de los mismos establecimientos con arreglo á lo dispuesto en la escepcion 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernacion para que contrate el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en mandar que el nombramiento de Senador del Reino hecho en favor de don Agustin Braco por Real decreto de 8 de noviembre de 1863, se entienda conforme al párrafo segundo del art. 15 de la Constitucion.

Dado en Palacio á diez y seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:
Art. 1.º Se concede á don José María de Acris, natural de Tetuan, y residente en la actualidad al servicio del Convento-hospicio español de Tierra Santa en Jafa, la naturalizacion en estos reinos que tiene solicitada, entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase, con arreglo á las antiguas leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La espresada concesion no producirá su efecto hasta tanto que el interesado haya prestado juramento de fidelidad á mi Persona, y de obediencia á las leyes con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en Palacio á diez y seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º.—Bagajes

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que del tercer trimestre de este año ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Guadarrama, referente á los servicios prestados durante dicho trimestre por el contratista don Martin Garcia, y por los pueblos de Torrelodones, San Lorenzo y Galapagar, pertenecientes á dicho canton, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan hacer dentro del término de ocho dias las reclamaciones que tengan por convenientes; y se previene que pasado dicho término serán desatendidas y se procederá á la liquidacion y demás efectos á que haya lugar.

Madrid 15 de noviembre de 1864.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA LA PROFORMA DEL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Table with columns: Persona que prestó el servicio, EPOCA (Hora, Día, Mes, Año), BAGAJES (Carros de bueyes, Idem de dos mulas, Caballos mayores, Id. menores), Comienza el servicio en, Persona a quien se presta, Cuerpo a que pertenece, PASAPORTE (Punto de la expedición, Autoridad, FECHAS - Mes, Año), Procedo el asistido de, Pueblo en que se terminó el servicio, LLEGÓ CON (Carros de bueyes, Idem de dos mulas, Caballos mayores, Id. menores), Letras de inshebra aloumbles, Horas de retención abonables.

(Se concluirá.)

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, refrendada por el Escribano actuario don José Benito y Orgaz, sustituto del que lo es propietario del número y Notario del colegio de la misma, señor don Santiago de la Granja, se cita, llama y emplaza á los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de dona María Victoria de Zaldo y Serra, natural y vecina que fué de esta corte, que falleció ab intestato en 17 de febrero de 1860, para que comparezcan á deducirle en dicho Juzgado y escribanía, dentro del preciso término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de noviembre de 1864.— José Benito y Orgaz.—803.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchón. Carabaña.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

- Una tierra de Gumersindo Villalvilla, Yaden de Torres, libro 38 T., folio 272.
- Otra id. de id., Cantera, libro 38 T., folio 272 vuelto.
- Otra id. de id., Huevo rodado, libro 38 T., folio 272 vuelto.
- Otra id. de Guillermo Carmona, Camino Tielmes, libro 2 T., folio 421.
- Un olivar de María Cuellar, Valdongil, libro 2 T., folio 514.
- Una era de José María Cuadra, Camino Tielmes, libro 2 T., folio 529.
- Parte de tierra y viña de Fabriciano Carmona, Valdepedrisca, libro 6 T., folio 695.
- Parte de huerta de Cándida de Cuevas, La Nueva, libro 17 T., folio 298.
- Medio Corral, de Leandro Cuellar, camino Tielmes, libro 17 T., folio 462.
- Parte de huerta de Modesta Cuellar, Sierra, libro 17 T., folio 483.
- Una era de Modesta Cuellar, camino del Calvario, libro 17 T., folio 483.
- Parte de huerta de Vicente Cuellar, Sierra, libro 17 T., folio 486.
- Una era de id., Carril del Calvario, libro 17 T., folio 486.
- Parte de huerta de Luisa Cuellar, idem, libro 17 T., folio 489.
- Una era de id., á id., libro 17 T., folio 489.
- Parte de corrales de id., camino Tielmes, libro 17 T., folio 490.
- Una viña de Marcos Cuellar, Arenal, libro 17 T., folio 498.
- Parte de viña de Antonio Carmona, Pardal, libro 17 T., folio 15.
- Otra id. de Pablo Carmona, Marañana, libro 17 T., folio 76.
- Parte de viña de Alvara Cuadra, Sangria, libro 17 T., folio 86 vuelto.
- Otra id. de id., Santa Bárbara, libro 17 T., folio 86.
- Parte de Corral de id., Berdinales, libro 17 T., folio 86.
- Otra id. de Tomasa Cuadra, id., libro 38 T., folio 89 vuelto.
- Parte de era de Alvara Cuadra, camino Tielmes, libro 38 T., folio 102.
- Parte de corrales de id., Berdinales, libro 38 T., folio 102.
- Parte de tierra de id., Almendrillo, libro 38 T., folio 102.
- Otra id. de id., Verdugal, libro 38 T., folio 104.

- Una era de Eudona Cuadra, camino Tielmes, libro 17 T., folio 104 vuelto.
- Corrales de id., Berdinales, libro 17 T., folio 104 id.
- Un herren de Eudona Tomasa, camino Erusco, libro 38 T., folio 106.
- Parte de viña de id., Los Altos, libro 38 T., folio 106.
- Otra id. de id., Verdinales, libro 38 T., folio 106.
- Parte de era de id., camino Tielmes, libro 38 T., folio 107.
- Una poza de Isabel Carmona, Berdoyo, libro 38 T., folio 129.
- Una viña de José Carmona, Vacia botas, libro 38 T., folio 135.
- Parte de cañamar de Victor María Cortez, Saldaña, libro 38 T., folio 205 vuelto.
- Una viña de Dionisio Carmona, Majada Ortega, libro 38 T., folio 269.
- Cañamar de Ricardo Carmona, Presa del Molino, libro 56 T., folio 21.
- Otra id. de Nemesia Carmona, Valdelabado, libro 56 T., folio 53 vuelto.
- Un oliva de id., Pardal, libro 56 T., folio 53.
- Una era de Ricardo Carmona, Terro, libro 56 T., folio 141.
- Una viña de Nemesia Carmona, Valdelaba, libro 56 T., folio 53.
- Media tierra olivar de id., id., libro 56 T., folio 53 vuelto.
- Otra id. de id., Cuarteles, libro 56 T., folio 53 vuelto.
- Una era de id., á id., libro 56 T., folio 53.
- Un olivar de id., Pardal, libro 56 T., folio 53.
- Una era de Ricardo Carmona, Terro, libro 56 T., folio 141.
- Medio olivar de Tomasa Carmona, Villares, libro 17 T., folio 17.
- Otra id. de id., camino Dehesa nueva, libro 17 T., folio 18.
- Una tierra de José Domingo Calzada, Valdepalomino, libro 17 T., folio 41.
- Una huerta de Gregorio Carracedo, Sierra, libro 17 T., folio 83.
- Un cañamar de Guillermo Carmona, Tejero, libro 16 T., folio 199.
- Parte de tierra de Antonio Carmona, Dehesa vieja, libro 17 T., folio 227.
- Un cañamar de Eugenio del Pozo, Lamparilla, libro 38 T., folio 40 vuelto.
- Otra id. de id., Vega, libro 56 T., folio 186.
- Una viña de id., camino Villarejo, libro 56 T., folio 186.
- Otra id. de María Basilisa de la Peña, Parte de hacienda, libro 38 T., folio 182.
- Una tierra de Dionisio Madrid, Pardal, libro 2 T., folio 552.
- Parte de viña de Regina Madrid, Valdepedrisca, libro 6 T., folio 700.
- Parte de tierra de Liborio Madrid, id., libro 6 T., folio 702.
- Otra id. de Cirilo Madrid, id., libro 6 T., folio 704.
- Media era de Nemesia Madrid, Vereda, libro 6 T., folio 755.
- Una era de Clara Martinez, camino de la vereda, libro 6 T., folio 775.
- Una huerta de Mariano Madrid, Sierra, libro 17 T., folio 118.
- Una era de id., San Juan, libro 17 T., folio 120.
- Una tierra de Rita y María Morata, Loma del Estepar, libro 17 T., folio 128.
- Otra id. de Norberto Morata, Camino Orusco, libro 17 T., folio 265.
- Una era de Mariano Morata, Juego de pelota, libro 17 T., folio 347.
- Un cañamar de Leon Morata, Vargas, libro 17 T., folio 368.
- Otra id. de Dionisio Madrid, Los Morales, libro 17 T., folio 420.
- Una era de Félix Madrid, camino de Tielmes, libro 17 T., folio 452.
- Otra id. de id., libro 17 T., folio 452.
- Una tierra de id., Alamedilla de Chopo, libro 17 T., folio 455.
- Otra id. de id., Pardal de Orusco, libro 17 T., folio 458.

- Un cañamar de Celedonio Morata, Valladolid, libro 17 T., folio 24.
- Una era de Pedro Madrid, San Juan, libro 38 T., folio 61 vuelto.
- Una tierra de Tiburcio Madrid, Barrancos, libro 38 T., folio 63.
- Media era de Miguel Madrid, San Juan, libro 38 T., folio 65 vuelto.
- Una poza de Bruna Molina, Estévas, libro 38 T., folio 72.
- Una huerta de Regina Madrid, Miguera, libro 38 T., folio 128 vuelto.
- Corrales de Norberto Morales, Gredero, libro 38 T., folio 217.
- Parte de viña de Casarea Madrid, Valdepedrisca, libro 56 T., folio 54.
- Parte de olivar de id., Bolsero, libro 56 T., folio 54.
- Parte de era de id., Valdelacasa, libro 56 T., folio 54.
- Parte de bienes de id., Pilonos, libro 56 T., folio 54 vuelto.
- Parte de viña de Francisca Madrid, libro 56 T., folio 55.
- Parte olivar de id., Bolsero, libro 56 T., folio 55.
- Parte de tierra de id., Pilonos, libro 56 T., folio 55 vuelto.
- Una huerta de Saturnino Madrid, huerta de la Sierra, libro 56 T., folio 56.
- Una tierra de id., Las Bragas, libro 56 T., folio 56.
- Parte de viña de Juliana Madrid, Valdepedrisca, libro 56 T., folio 57.
- Parte de olivar de id., Bolsero, libro 56 T., folio 57.
- Parte de tierra de id., Pilonos, libro 56 T., folio 57 vuelto.
- Otra id. de Luisa Madrid, Valdepedrisca, libro 56 T., folio 58.
- Parte olivar de id., Bolsero, libro 56 T., folio 58.
- Parte de tierra de id., Pilonos, libro 56 T., folio 58 vuelto.
- Media huerta de Luis Madrid, Sierra, libro 56 T., folio 59.
- Una tierra de Tiburcio Madrid y su hijo Doroteo, Valdecobatilla, libro 56 T., folio 167 vuelto.
- Una huerta de Norberto Morata, Pozanco, libro 56 T., folio 175.
- Media era de María Olmeda, Calvario, libro 20 T. A., folio 780.
- Cañamar de Santiago Ortega, Espinat, libro 17 T., folio 405.
- Una huerta de Alejandra Quegido, Sierra, libro 38 T., folio 217.
- Cañamar de Tomás Rojas y Ortega, Maypolio, libro 20 T. A., folio 21 vuelto.
- Una era de id., venta, libro 23 T. A., folio 80.
- Otra id. de id., camino de Tielmes, libro 23 T. A., folio 82 vuelto.
- Parte de viña de Maximina Ruiz, Horcajo, libro 38 T., folio 155 vuelto.
- Otra id. de María Ruiz, Los Olivares, libro 38 T., folio 156.
- Otra id. de Tomás Rojas y Ortega, Verdinales, libro 38 T., folio 175.
- Una tierra de id., id., libro 38 T., folio 250.
- Una era de Eusebia Sanchez, Vereda, libro 38 T., folio 16 vuelto.
- Otra id. de Antonio Sanchez, Las tres eras, libro 38 T., folio 34.
- Una tierra de Juan Antonio Sanchez, Barrancos de la Cabaña, libro 38 T., folio 9.
- Otra era de Eusebia Sanchez, Juego de pelota, libro 38 T., folio 114.
- Una viña de Margarita Sanchez, Barranco la Cabaña, libro 17 T., folio 236.
- Parte de una viña de Mauricia Sanchez, Horcajo, libro 17 T., folio 238.
- Parte de una era de id., camino Tielmes, libro 17 T., folio 238.
- Media poza de Francisca Sanchez, Herrenes, libro 17 T., folio 239.
- Una era de Marcelino Sanz, Marlagua, libro 38 T., folio 173 vuelto.
- Otra id. de Ignacio Ramon Sanchez, idem, libro 38 T., folio 173 vuelto.
- Un olivar de Juan Sanchez, Encima de las Tejeras, libro 38 T., folio 249.

- Una era de Jesus Sanchez, Valdelacasa, libro 56 T., folio 12 vuelto.
 - Otra id. de id., camino Tielmes, libro 56 T., folio 13.
 - Una huerta de Escolástica Sanchez, Pozanco, libro 56 T., folio 102.
 - Media poza de Félix Sanchez, Concepcion, libro 56 T., folio 103 vuelto.
 - Una era de id., Huerta de la Venta, libro 56 T., folio 106.
 - Otra id. de Jesus José Sanchez, idem, libro 56 T., folio 254.
 - Una huerta de José de Haro, Sierra, libro 6 T., folio 602.
 - Una tierra de id., Espinar, libro 6 T., folio 750.
 - Otra id. de Martina de Haro, Aguarduchar, libro 17 T., folio 274.
 - Una era de id., id., libro 17 T., folio 286.
 - Otra id. de id., Bajo del Calvario, libro 17 T., folio 287.
 - Un corral de id., Valdelacasa, libro 17 T., folio 304.
 - Una era de José Zavala, Cerro Santa Bárbara, libro 20 T. A., folio 108.
 - Un cañamar de Crisanto Zavala, Tejero, libro 2 T., folio 405.
 - Una tierra de Baldomero Zarzalejo, Parronal, libro 6 T., folio 604.
 - Una tierra viña de Marcelino Zurita, Robledillo, libro 6 T., folio 607.
 - Otra id. de Francisca Zavala, Horcajo, libro 56 T., folio 84.
 - Parte de un olivar de id., Los Gotes, libro 56 T., folio 85.
 - Parte de una viña de Vicente Zavala, Villares, libro 56 T., folio 86 vuelto.
 - Otra id. de id., Horcajo, libro 56 T., folio 86 id.
 - Una tierra de Crisanto Zavala, Barche, libro 56 T., folio 87.
 - Media viña de id., Valderevallado, libro 56 T., folio 87.
 - Parte de una viña de id., Horcajo, libro 56 T., folio 87.
 - Parte id. de id., Cerrillo, libro 56 T., folio 87.
 - Parte de id. de Vitoria Zavala, Cerrillo los Moros, libro 56 T., folio 88 vuelto.
 - Una era de José Zavala, Cerro Santa Bárbara, libro 56 T., folio 90 id.
- Por falta de sitio.
- Una tierra de Claudio Amola, libro 23 T. A., folio 61 vuelto.
 - Una era de Remigio Altares, libro 6 T., folio 685.
 - Una era y choza de José Altares, libro 38 T., folio 43.
 - 573 copas de Cristina Briceño, libro 38 T., folio 80.
 - Una era de id., libro 38 T., folio 81.
 - Un cañamar de 9 celemines, de Mariano Briceño, libro 38 T., folio 220.
 - Media era de Vicente Barbero, libro 17 T., folio 101.
 - Una era de id., libro 17 T., folio 102.
 - Seis celemines de tierra de Silvestre Escobar, libro 23 T. A., folio 8.
 - Parte de una era y pajar de Hilario Escobar, libro 6 T., folio 788.
 - Parte de id. de Melitona Escobar, libro 6 T., folio 794.
 - Un olivar de 40 fanegas de Juan Fernandez, libro 17 T., folio 26.
 - Una era de Tiburcio Fernandez, libro 17 T., folio 187.
 - Tres fanegas y 3/4 de tierra de Toribio Fernandez, libro 17 T., folio 159.
 - Una era de Severiano Fernandez, libro 17 T., folio 185.
 - 524 copas de Julian Fernandez, libro 17 T., folio 217.
 - Una poza de Facundo Fernandez, libro 38 T., folio 94 vuelto.
 - Una era de id., libro 38 T., folio 95 idem.
 - Otra id. de Crisanta Fernandez, libro 38 T., folio 240.
 - Un herren de 3 celemines de id., libro 38 T., folio 240.
 - Una era de Modesta Fernandez, libro 38 T., folio 242.

Cotización del 17 de noviembre de 1864 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado publicado 48-83 c. fin próx. en firme. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-46.55 a plazo 48-50, fin cor. vol. Denda del personal, id., 27-60. Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p. Acciones del Banco de España, no publicado, 215. Idem de a 2000 rs., id., 97 p. Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., publicado, 101 p. Idem de 31 de agosto de 1852, de a Idem, id., 98-50 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 41, 55. Paris a 8 dias vista, 5-15-10.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Estando dispuesto por Real orden de 17 de febrero de 1864 que los Ayuntamientos se provean de los ejemplares impresos que necesiten para sus presupuestos y liquidaciones, la Administracion del Manual de presupuestos y contabilidad municipal, ha determinado aumentar a la clase de los que ya viene suministrando a un considerable número de ellos.

Table with columns for item description and price in Rs. Cs. It lists various municipal budget and liquidation documents, such as '10 ejemplares de presupuestos municipales' and '6 ejemplares de liquidaciones de gastos municipales', with prices ranging from 7.50 to 50.00.

Los pedidos de todos estos impresos se dirigirán en carta franca de porte al Administrador del Manual de presupuestos y contabilidad municipal, plazuela de San Nicolás, 8 Madrid, acompañando el importe de los impresos que se reclamen en libranzas del Giro mutuo, sin cuyo requisito no se servirán los pedidos. 764

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA. Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1864.

Un herren de tres celemine de Modesto Fernandez, libro 38 T., folio 242. Una era de Fausta Fernandez, libro 38 T., folio 244. Un herren de tres celemines, id., libro 38 T., folio 244. Una tierra de Estéban Lopez, libro 6 T., folio 769. Una parte de herren y poza, con siete celemines, de Pantaleon Garnica, libro 6 T., folio 386. Una fanega de tierra de Pio Gualda, libro 38 T., folio 28. Media fanega con herren de Francisco Gualda, libro 38 T., folio 92 vuelto. Una era, de Gregoria Gonzalez, libro 38 T., folio 231. Otra id. de Plácido Gonzalez, libro 38 T., folio 246. Un herren de Gregorio Gonzalez, libro 38 T., folio 231. Tres celemines de id. de Plácido Gonzalez, libro 38 T., folio 246. 700 cepas de Sandalio Gomez, libro 38 T., folio 251. Una parte de era de Deogracias Gonzalez, libro 38 T., libro 254. Una parte de herren de id., libro 38 T., folio 255. Tres celemines de id. de Gregorio Gonzalez, libro 56 T., folio 136 vuelto. Un cañamar, de Pedro Gomez, libro 56 T., folio 157. Siete celemines de tierra de id., libro 56 T., folio 157 vuelto. Una parte de era de Victor Gomez, libro 56 T., folio 159. Tres celemines de tierra de id. libro 56 T., folio 159 vuelto. Una era, de Juan Gomez, libro 102 T., folio 3. Corrales de Angel Loeches, libro 38 T., 191 vuelto. Una era de Angela Loeches, libro 38 T., folio 233. Una parte de era, de id., libro 38 T., folio 233. Una era de Juana Loeches, libro 38 T., folio 235. Tres celemines con herren de id., libro 38 T., folio 235. Una era de Josefa Loeches, libro 38 T., folio 237. Un herren de id., libro 38 T., folio 237. Una era de Fermin Loeches, libro 38 T., folio 238. Una fanega de id. de Leandro Cuellar, libro 17 T., folio 469. Una parte de huerta, de Luisa Cuellar, libro 17 T., folio 489. Una fanega y un celemine de Cañamar, de Fabriciano Carmona, libro 6 T., folio 695. Un olivar con 24 obradas de Nemesia Carmona, libro 56 T., folio 55. Una era de id., libro 56 T., folio 55 vuelto. Seis celemines de tierra de José María de Cuadra, libro 17 T., folio 149. Tres id. de id. de Eugenio del Pozo, libro 56 T., folio 155. Un herren de Concepcion Perez, libro 56 T., folio 147. 1100 cepas de Pedro Madrid, libro 23 T. A., folio 4 vuelto. Un cañamar de Maria Cruz Madrid, libro 23 T. A., folio 19. Tres fanegas de tierra de Cirilo Madrid, libro 6 T., folio 703. Cuatro y media fanegas de id. de Mariano Madrid, libro 17 T., folio 118. Una tierra cañamar, con una fanega y 2 celemines de Félix Madrid, libro 17 T., 450. Media tierra con tres y media fanegas de Pedro Madrid, libro 17 T., folio 61. Medio olivar con 9 obradas de Maria Morata, libro 38 T., 67. Medio cañamar con 9 celemines de Rita Morata, libro 38 T., folio 68. Una era con media fanega de Bruna Molina, libro 38 T., folio 72. Dos celemines de id. de Dionisio Moratilla, libro 38 T., folio 275.

71 pies de olivar de Gregoria Martinez, libro 56 T., folio 29. Un cañamar con 2 fanegas de Melchora Morata, libro 56 T., folio 44. Un monte con 792 chaparros de Norberto y Celedonio Morata, libro 56 T., folio 120. Una tierra con 3 celemines de Santiago Orea, libro 56 T., folio 140. 2000 cepas de Tomás Rojas Ortega, libro 20 T. A., folio 29. Un olivar con 108 obradas de id., libro 20 T., folio 29. Una tierra con 8 fanegas de id., libro 23 T. A., folio 76 vuelto. Un cañamar con 2 fanegas de id., libro 23 T. A., folio 79. Una era de Martina de Haro, libro 17 T., folio 286. Por falta de linderos. Nueve fanegas de tierra de Dionisio Madrid, al sitio de Horcajo, libro 2 T., folio 554. Siete fanegas de tierra de Luis Gualda, Cabeza Gorda, libro 17 T., folio 7. Siete id. id. de Petra de la Peña, Hacienda, libro 17 T., folio 45. Siete id. id. de María Alejandrina de la Peña, id., libro 17 T., folio 46. 200 cepas de Ramona Loeches Menor, Pardal, libro 17 T., folio 95. Fanega y media de tierra de Martina de Haro, Cañamar, libro 17 T., folio 284. Dos id. id. de id., Patatas, libro 17 T., folio 284. Dos id. id. de id., Acéquia, libro 17 T., folio 297. Una id. id. de id., Cuadro, libro 17 T., folio 298. Siete olivos y tres fanegas de viña de María Guadalupe, Cuarteles, libro 17 T., folio 345. Cinco celemines de tierra de Braulio Gualda, Herreros, libro 17 T., folio 351. Siete fanegas y media id. de Pantaleon Garinca, libro 17 T., folio 367. Medio olivar con 15 olivos de Pedro Madrid, Barranco del Pino, libro 38 T., folio 62. Parte de tierra con 4 fanegas de idem, Barranco la Tejera, libro 38 T., folio 63 vuelto. 450 cepas y 12 olivos de viña de Francisco Gualda, Taberita, libro 38 T., folio 92. Parte de viña con 1500 cepas de Alvara Cuadra y Fernandez, Verdugal, libro 38 T., folio 101. Parte de era de id., Camino Tiernas, libro 38 T., folio 102. Parte de corral de id., Verdinales, libro 38 T., folio 102. Parte de viña con 1500 cepas de idem, idem, libro 38 T., folio 104 vuelto. Parte de id. con id. de id., Valderrebayado, libro 38 T., folio 107 vuelto. Parte de corral de id., Verdinales, libro 38 T., folio 107 vuelto. Una tierra de una fanega de Gregoria Gonzalez, Cotós, libro 38 T., folio 252. Media viña de Leandro Gomez, Robledillo, libro 56 T., folio 4. Defectuosas en urbanas del mismo pueblo, por no espresarse la calle ó sitio en que se hallan. Antonio Fernandez, libro 23 T. A., folio 114. Raimundo Fernandez, libro 7 T., folio 555. Regina Fernandez, libro 25 T., folio 167. Maria Fernandez, libro 25 T., folio 169. Maximiano Fernandez, libro 25 T., folio 170. Hermenegildo Cuellar, libro 25 T., folio 75. Antonio Carmena, libro 25 T., folio 135. Santiago Amo, libro 25 T., folio 172.

Leandro Gomez, libro 23 T. A., folio 172. Juana Gualda, libro 7 T., folio 526. Francisco Gualda, libro 7 T., folio 527. Anselma Gualda, libro 7 T., folio 528. Pio Gualda, libro 7 T., folio 529. Mamerta Gualda, libro 7 T., folio 530. Angel Gualda, libro 7 T., folio 531. Eusebio Gomez, libro 7 T., folio 536. Juan Gomez, libro 7 T., folio 537. Estéban Gomez, libro 7 T., folio 538. Francisco Gomez, libro 7 T., folio 539. Tiburcio Gomez, libro 7 T., folio 545. Dionisio Gomez, libro 7 T., folio 546. Aureliano Gomez, libro 7 T., folio 570. Sinforosa Garcia, libro 25 T., folio 36. Martina Haro, libro 25 T., folio 22. Paz Rianza y Maria Rinconada, libro 7 T., folio 542. (Se continuará.) ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Entrado por las puertas en el dia de hoy. 11.850 arrobas de trigo. 3688 arrobas de harina de id. 5796 arrobas de carbon. 128 vacas, que componen 48.315 libras de peso. 679 carneros, que hacen 16.672 libras de id. Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy. Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 a 95 rs. arroba, y de 40 a 46 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 17 a 20 cuartos. Tocino anejo, de 85 a 85 rs. arroba, y de 30 a 32 cuartos libra. Idem fresco, de 26 a 30 cuartos libra. En canal ayer 79 y 1/2 a 81 rs. ar. Lomo, de 38 a 46 cuartos libra. Jamon de 118 a 150 rs. arroba, y de 6 a 56 cuartos libra. Aceite, de 64 a 68 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra. Vino, de 36 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo. Garbanzos, de 36 a 48 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos. Judías, de 26 a 32 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Carbon de 7 a 8 rs. arroba. Arroz, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentejas de 16 a 20 rs. arroba, y de 9 a 10 cuartos libra. Jabon, de 65 a 68 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra. Patatas, de 5 a 6 rs. arroba y de 2 a 2 1/2 cuartos libra. Precios de granos en el mercado de hoy. Cebada de 27 a 30 rs. fag. Algarroba, a 30 rs. id. Trigo vendido..... 1427 fanegas. Quedan por vender Precio máximo... 52 dem mínimo..... 40 Idem medio..... 47.39 Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 17 de noviembre de 1864.